## UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER

**Bucaramanga,**

## 1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

**1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO**

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Enfermero (a) Profesional en la Unidad Prestadora de Salud Santander y según Resolución de regionalización No 560 de 2019.

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 85101601 | Servicios de Salud | Servicios Integrales de Salud | Personas de soporte de prestación de servicios de salud | Servicios de Enfermería |

**1.2 VALOR ESTIMADO**

Diecisiete millones novecientos diez mil ochocientos pesos m/cte. ($17.910.800,00).

**1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.**

| RECURSO | VIGENCIA | RUBRO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 16 | 2020 | 0202020080309 | $4.656.808,00 |
| 16 | 2021 | 0202020080309 | $13.253.992,00 |
| TOTAL | | | $17.910.800,00 |

Certificado de plan anual de adquisiciones N°_____ de fecha _____

**1.4 CLASE DE CONTRATO**

Prestación de Servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993)

**1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES**

Persona natural con formación académica como Enfermera Profesional, según resolución *125 del 8 de abril de 2020.*

**1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

El subsistema de salud de la Policía Nacional cuenta actualmente con un nuevo modelo de atención en salud, reglamentado según el Acuerdo 070 del 02/08/2019 expedido por el Consejo Superior en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional CSSSMP.
De acuerdo al citado modelo, se establecen como principios la universalidad; ética; equidad; eficiencia; resolutividad; humanización del servicio, entre otros.

De acuerdo a lo anterior, la misionalidad de la Dirección de Sanidad, consiste en la satisfacción de las necesidades en salud, tal y como se encuentra plasmado en la Resolución No 05644 del 10/12/2019 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad y se dictan otras disposiciones

Para el caso de Santander, se cuenta actualmente con una clínica, denominada Establecimiento de Sanidad Policial Complementario, en el cual se ofrecen servicios en rehabilitación; odontología; rayos X; laboratorio clínico, urgencias; consulta externa de especialistas, hospitalización, entre otros, atendiendo alrededor de 31.578 usuarios tanto adultos como menores de edad.

Este establecimiento ha venido prestando servicios a la población del subsistema desde haya ya más de treinta (30) años aproximadamente, por tanto, de acuerdo a su infraestructura, y teniendo en cuenta que se poseen los equipos; insumos e instalaciones, se requiere contratar al personal o talento humano que coadyuve en la prestación de los servicios médicos. Al respecto, el artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece en su artículo 3 lo siguiente:

*"...Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

Bajo esta premisa, y con el fin de brindar una adecuada atención, es preciso contar con los servicios de una Enfermera Profesional, quien bajo la modalidad de un contrato de prestación de servicios según lo estipulado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad legal vigente, realizará actividades relacionadas como Enfermero(a) Profesional, parametrización, procedimientos, apoyo a brigadas de PyP.

Actualmente en la planta de personal de la unidad, no se cuenta con el personal para suplir esta necesidad, por lo que se debe recurrir a esta forma de vinculación contractual, correspondiéndole al futuro contratista la asunción de los aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Para la adecuada prestación del servicio, se debe tener en cuenta la necesidad del mismo y consecuentemente acordar la agenda, ya que al ser una entidad pública le asiste el deber de garantizar la atención, cubriendo las necesidades en el Establecimiento de Salud Primario de Bucaramanga

Contar con el profesional idóneo permitirá ofrecer atenciones oportunas, lo que generará la satisfacción de las necesidades en salud de las personas que acuden al Establecimiento de Salud Primario de Bucaramanga, siendo importante así adquirir el servicio.

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de la sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que, por exclusión de aplicabilidad, la Contratación Directa no está cobijada en estos acuerdos Internacionales.

El plazo de ejecución del contrato es Seis (06) MESES 20 días.

## 2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

| ENTIDAD Y UNIDAD | NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO | OBJETO | ACIERTOS | PROBLEMAS |
|---|---|---|---|---|
| ESPRI BUCARAMANGA | 101-7-20124-20 | ENFERMERA PROFESIONAL | AGILIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS | NINGUNO |

## 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

***CONTRATACIÓN DIRECTA,*** Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

- ✓ **Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales** artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

## 4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

#### 4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/u ofrecer el servicio

De acuerdo a lo señalado en la Resolución No Resolución *125 del 8 de abril de 2020*, se requiere que el personal cuente con experiencia de 12 meses.

#### 4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

#### 4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

Enfermera Profesional, con curso de soporte vital básico.

#### 4.1.2.3 FORMACIÓN:

Formación académica como Enfermera Profesional.

## 5. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de los servicios de Enfermera Profesional a contratar se realizará en la Unidad Prestadora de Salud Santander y de acuerdo a la Resolución No 560 del 20 de diciembre de 2019 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No 038 del 01 de febrero de 2019 Por la cual se actualiza la Regionalización operativa y funcional, los establecimientos de sanidad, el portafolio de servicios de salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional" y las demás que la modifiquen, adicionen o deroguen.

### 5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista prestará sus servicios por un tiempo de 190 horas mensuales.

### 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de Seis (06) MESES 20 días.

### 5.4. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la unidad para efectuar el pago. Estos documentos soportes, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Se pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, los cuales serán cancelados previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

- Cuenta de cobro original
- Informe de actividades
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS).
- Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta

El pago se realizará mensualmente dentro de los 15 días calendario una vez presentada la cuenta de cobro o factura, de acuerdo al derecho a turno señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la unidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a satisfacción al CONTRATANTE.

### 5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe del Establecimiento Primario de Salud Bucaramanga ESPRI-BUCARAMANGA de la Unidad Prestadora de Salud Santander de la Policía Nacional o quien hagas sus veces, o quien con posterioridad se designe, conforme a lo establecido en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional.

### 5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el ANEXO NO. 2 del presente estudio previo.

### 5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el ANEXO NO. 3 del presente estudio previo.

## 6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

- ✓ Indicar los riesgos no cubiertos por las garantías

Se relacionan en el ANEXO NO. 4 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

## 7. CONSTANCIA DE PLANTA DE PERSONAL

Está descrita en el ANEXO NO. 5

## 8. CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

Están descritas en el ANEXO NO. 6

## 9. CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Están descritas en el **FORMATO NO. 1**

## 10. ANEXOS DEL ESTUDIO PREVIO

- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios;
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública con la declaración de bienes y rentas;
- Documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (diploma certificado que acredite carrera profesional)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
- Tarjeta profesional, si es del caso.
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la PONAL.
- Libreta militar para menores de cincuenta años;
- Constancia de afiliación a Entidad Promotora de Salud;
- Constancia afiliación Fondo de Pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución)
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al Sistema de Riesgos Profesionales.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Paz y Salvo Fiscal de la Contraloría (Verificación en Boletín de Responsables Fiscales);
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- Formulario de Beneficiario Cuenta y certificación Bancaria sobre cuenta activa.
- Oficio mediante el cual manifiesta no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

Katia Cantillo H

**Subintendente KATIA ELENA CANTILLO HERNANDEZ**
Jefe EPRI-Bucaramanga

# ANEXO No. 1

## CONDICIONES TÉCNICAS

### 1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

| | |
|---|---|
| **PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES** | Persona Natural, con formación académica como Enfermero(a) Profesional, teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución *125 del 8 de abril de 2020.* |

### 2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

| No | Denominación | Horas de Prestación de Servicios | | | Honorarios Mes |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Día | Semana | Mes | |
| 1 | Enfermera Profesional | 8 | 44 | 190 | $2.686.620 |

### 3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Para personal asistencial se debe diligenciar el siguiente cuadro

| ACTIVIDADES ASISTENCIALES | ACTIVIDAD ESPECÍFICA | HORAS SEMANA | CANTIDAD POR SEMANA | ENUNCIE SI LA ACTIVIDAD HACE PARTE DE ALGÚN PROGRAMA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA |
|---|---|---|---|---|
| CONSULTA EXTERNA | CONSULTA | | | |
| | PROCEDIMIENTO | | | TODOS LOS PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION, INYECTOLOGIA, TOMA DE EKG-MONITOREOS FETALES - RETIRO DE PUNTOS - APOYO PROCEDIMIENTOS DE LAVADO DE OIDOS Y ONICECTOMIAS, PARAMETRIZACION ASIGNACION DE CITAS MEDICAS |
| | ADMINISTRATIVO | | | |
| C.E PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN | CONSULTA | 15 | | |
| | PROCEDIMIENTO | 14 | | |
| | REFORMULACIÓN | | | |
| | ADMINISTRATIVO | 15 | | |
| URGENCIAS | CONSULTA | | | |
| | PROCEDIMIENTO | | | |
| | ADMINISTRATIVO | | | |
| CIRUGÍA | PROCEDIMIENTO | | | |
| | ADMINISTRATIVO | | | |
| HOSPITALIZACIÓN | EVOLUCIÓN DIARIA | | | |
| | PROCEDIMIENTO | | | |
| | ADMINISTRATIVO | | | |
| APOYO DIAGNÓSTICO | PROCEDIMIENTO | | | |
| | ADMINISTRATIVO | | | |
| APOYO TERAPÉUTICO | CONSULTA | | | |
| | ADMINISTRATIVO | | | |
| MEDICINA LABORAL | CONSULTA | | | |
| | PROCEDIMIENTO | | | |
| | CALIFICACIÓN | | | |

Para personal administrativo se debe diligenciar el siguiente cuadro

| ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS | HORAS SEMANA | CANT POR SEMANA |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

## ANEXO No. 2
## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### OBLIGACIONES GENERALES

**1)** Cumplir con el objeto contractual.
**2)** Obrar con lealtad y buena fé en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
**3)** Responder en los plazos que se establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
**4)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, decreto 1273 de 2018 "Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo" . De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
**5)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del CONTRATANTE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
**6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal, patrimonialmente y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
**7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al CONTRATANTE y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
**8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
**9)** Restituir al CONTRATANTE los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
**10)** El CONTRATISTA aplicará las buenas prácticas ambientales relacionadas con reciclar, reutilizar, ahorrar, reducir los residuos de origen, separar los residuos peligrosos, y las demás dispuestas en la normatividad ambiental.
**11)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
**12)** Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el CONTRATANTE, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
**13)** Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
**14)** Presentar los informes relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor.
**15)** Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega mediante acta debidamente suscrita con el Supervisor del Contrato de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual, además se dejará constancia de las obligaciones cumplidas y los asuntos que quedan clasificados como pendientes.
**16)** El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado declarando que tiene pleno conocimiento de la inexistencia de vínculo laboral con el CONTRATANTE,

dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

**17)** Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

**18)** Ejercer su profesión con moral y ética.

**19)** Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir los conceptos que se requieran.

**20)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL, pacientes, contratistas, y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

**21)** Participar en la definición, estandarización y actualización de los protocolos o instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes en las áreas de atención, promoción, prevención y rehabilitación con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

**22)** Atender los requerimientos de las actividades propias de su profesión, en cualquier establecimiento de sanidad policial donde haya sido pactada y previamente coordinada con el supervisor del contrato, cumpliendo con los estándares mínimos establecidos.

**23)** Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Regional de Aseguramiento en Salud No 5 o la Unidad Prestadora de Servicios en Salud, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**24)** Participar en los programas docentes asistenciales que se desarrollen mediante convenios con centros educativos o de formación (Universidades, Institutos, EPS, IPS, etc.).

**25)** Participar en el diseño, implantación, ejecución y evaluación de los programas en salud ocupacional, salud operacional, medicina del trabajo, atención, promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación en el ámbito nacional según sus competencias y área de desempeño.

**26)** Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los Pacientes.

**27)** Presentar la cuenta de cobro con los respectivos soportes tales como: informe de actividades, liquidación en estado PAGADA de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes al mes del cual se cobran los honorarios y/o de acuerdo a lo establecido en el decreto 1273 de 2018, según corresponda, junto con los documentos que se le indiquen por parte del supervisor y/o personal competente durante la inducción del contrato, tales como registro de planillas, entre otros.

**28)** Dar cabal cumplimiento a la agenda pactada con el respectivo Supervisor. Con el fin de garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la prestación del servicio de salud en forma continua y de manera eficiente, el CONTRATISTA deberá solicitar cambio de su agenda con 72 horas de anticipación a excepción de los casos de fuerza mayor.

**29)** El **CONTRATISTA** deberá afiliarse obligatoriamente a una Entidad Promotora de Salud, Administradora de Riesgos Laborales y a un Fondo de Pensiones. Todos los contratistas de prestación de servicios profesionales, deberán dada la naturaleza, misión y complejidad de su ejercicio profesional afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual deberán acreditar. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el trabajador independiente. La afiliación a riesgos laborales es de carácter obligatorio y su pago deberá realizarse a través de la planilla unificada de aportes a la seguridad social. Requisito que deberá surtirse para la legalización del contrato.

**30)** En cuanto a las obligaciones RELATIVAS AL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE LAS ENFERMEDADES Y EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA, el contratista deberá: Cumplir con los lineamientos del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intrahospitalarias, IIH, y de las Enfermedades y Eventos de interés en Salud Pública, conocidas anteriormente con el nombre de Enfermedades de Notificación Obligatoria Inmediata, ENOI: A) Diligenciar la ficha individual de Infección Intrahospitalaria, IIH, con oportunidad, precisión, veracidad y claridad. El diligenciamiento de la ficha y posterior envío a Vigilancia Epidemiológica, es responsabilidad de la Enfermera del servicio donde se inicia el proceso infeccioso nosocomial del paciente, o de la Auxiliar de Enfermería en aquellos servicios cuya atención es su responsabilidad (Servicio de Curaciones). B) Verificar que el Médico diligencie las fichas clínico-epidemiológicas o en su defecto resumen de historia clínica, de las Enfermedades y Eventos de interés en Salud Pública. Completar en caso necesario, datos de identificación y dirección del paciente, entre otros. **OPORTUNIDAD:** Las fichas se diligencian en el tiempo en el cual se detecta u ocurre un proceso infeccioso nosocomial, o una enfermedad o evento de interés en Salud Pública. **PRECISION:** Es importante, registrar todos los datos, teniendo en cuenta las tres variables epidemiológicas, persona, tiempo, lugar. Las fichas son una guía y no un límite para escribir un dato que se considere importante o conveniente. PERSONA: Datos completos de identificación del paciente, y de la persona que

diligencia la ficha. TIEMPO: Fecha de iniciación de los síntomas, fecha de consulta o ingreso a la Clínica Establecimiento de Salud Policial Complementario-Clínica DESAN, fecha de realización de paraclínicos, fecha de diligenciamiento de la ficha. LUGAR: Dirección del paciente, servicio en el cual ocurre o se detecta el proceso infeccioso nosocomial o la enfermedad o evento de interés en Salud Pública. **VERACIDAD:** Los datos consignados deben ser ciertos. **CLARIDAD:** Los datos consignados en las fichas, deben escribirse en forma clara y legible. La obligatoriedad en el cumplimiento con el Sistema de Vigilancia de las Infecciones Intra hospitalarias y de las Enfermedades y Eventos de interés en Salud Pública, está amparada con lo dispuesto en la ley 9 de 1979 o Código Sanitario Nacional y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del decreto 1562 de 1984: La información epidemiológica es de carácter obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas, residentes o establecidas en el territorio nacional, lo cual está ratificado en el Titulo II, Capítulo 31 de la Constitución Política de Colombia. La Ley 9 de 1979 también es enfática en afirmar que la **salud es un bien de interés público** y como tal toda falta por acción y omisión acarrea las sanciones disciplinarias correspondientes a tales bienes. Con base en esta ley, la Coordinación de Vigilancia Epidemiológica y dirección médica del Establecimiento de Salud Policial Complementario-Clínica DESAN – hoy Establecimiento de Sanidad Policial Complementario-, implementó proceso interno para el cumplimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las Infecciones Intra hospitalarias y de las Enfermedades y Eventos de interés en Salud Pública. Dicho proceso está consignado en el libro "Protocolos de Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades y Eventos de Notificación Obligatoria" y en la carpeta "Infecciones Intra hospitalarias", los cuales reposan en las estaciones de Enfermería y consultorios médicos de los diferentes servicios de la institución. La supervisión de este libro y verificación del diligenciamiento de las fichas estará a cargo del Coordinador(a) de área.

**31)** Reportar los eventos adversos propios del servicio de manera oportuna a la oficina de GARCA.

**32)** Aceptar las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por el CONTRATANTE al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio, etc.

**33)** Realizar el ingreso al Sistema de información y gestión del empleo público- SIGEP- y actualizar la información solicitada en el mismo adjuntando los correspondientes soportes, de conformidad a lo señalado en el artículo 227 del decreto 019 de 2012.

**34**) El Contratista deberá portar el carnet de identificación establecido en un lugar visible.

**35**) cumplir con los estándares de seguridad, y utilizar los elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las obligaciones del contrato.

**36**) Asistir a las escuelas de eficiencia y atender los instructivos, protocolos, guías de manejo que sean tratados en las mismas, presentando las diferentes evaluaciones que se consideren pertinentes para evaluar su adherencia, a efectos de mejorar la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Obligaciones del contratista en Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
2. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado.
3. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.

**37) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

**38).** Deberá cumplir con todo lo estipulado en el INSTRUCTIVO No.036 / DISAN – AGESA – 70 el cual estipula el "Agendamiento y Asignación de Citas en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional".

**39).** Ingresar al sistema SISAP las acciones adelantadas en toma de EKG, monitoreos fetales, retiro de puntos, procedimientos de lavado de oídos y onicectomias, entrega de preservativos, pruebas rápidas de VIH, pruebas rápidas de Sífilis y glucometrías.

**40).** Realizar las parametrizaciones de medicamentos de manera correcta y orientar al paciente las fechas que debe reclamar medicamentos mes a mes.
**41).** Apoyar las brigadas de promoción y prevención que se realizan en las diferentes instalaciones policiales.
**42**). Ejecutar los programas de promoción y prevención, riesgo cardiovascular, crónicos, alianza saludable, cita bienvenida, AINFA, NAI urbano, cita de cumpleaños, indicadores de Promoción y prevención, base de datos de alto costo, informes de actividades de PyP.
**43)** El contratista se obliga a diligenciar en forma amplia, clara y suficiente la historia clínica según su naturaleza, adhiriéndose a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio.

## ANEXO No. 3

## OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

## ANEXO No. 4

## ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

**Objeto del proceso:** Prestación de servicios profesionales como Enfermera Profesional en la Unidad Prestadora de Salud de Santander.

**Partícipes del proceso de contratación:** Persona natural con formación académica como Enfermera profesional.

**Ciudadanía que se beneficia con el proceso de contratación:** Los diferentes usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de salud de Santander que acuden a las instalaciones requiriendo las atenciones médicas y demás servicios.

**La capacidad de la entidad estatal:** Se cuenta tanto con el recurso humano y tecnológico necesario para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimiento del proceso contractual.

**La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación:** Se cuenta con la Certificación del Plan de Compras aprobado para la Unidad Prestadora de salud de Santander.

**Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto:** La jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, según Resolución de Regionalización de Operación No. 560 de 2019, que comprende las áreas de Santander, Arauca y Norte de Santander.

**El entorno socio ambiental: Santander:** Está localizado en la zona nororiental del país en la región Andina y es la sexta división político-administrativa en aglomeración de personas y la cuarta economía por su PIB. Su capital Bucaramanga es la octava ciudad en población y la quinta zona metropolitana más poblada del país. Está conformado por 87 municipios, 2 corregimientos, 477 inspecciones de policía. Estos entes territoriales se agrupan en seis provincias reorganizadas en ocho núcleos de desarrollo provincial denominados así: Área Metropolitana con su capital en Bucaramanga, Comunero con su capital en El Socorro, García Rovira con su capital en Málaga, Guanentá con su capital en San Gil, Mares con su capital en Barrancabermeja, Soto Norte con su capital en Matanza y Vélez con su capital en Vélez. **Arauca:** Está situado en el extremo norte de la región de la Orinoquia del país. Limita al norte y al este con Venezuela, al sur con los departamentos de Vichada y Casanare, y por el oeste con Boyacá. Su territorio ocupa una superficie de 23.818 km², un área similar a la de la isla europea de Cerdeña. Arauca, Saravena y Tame son los municipios más poblados y reúnen el 70% del total de habitantes. La capital (Arauca) se ha visto ampliamente urbanizada debido a la migración motivada tanto por actividad petrolera como por la violencia política de otras regiones. **Norte de Santander**. Está ubicado en la zona nororiental del país sobre la frontera con Venezuela. Hace parte de la región Andina. Tiene 40 municipios agrupados en 6 subregiones, 2 Provincias y un Área Metropolitana. Su capital es la ciudad de Cúcuta. Tiene una superficie de 21.648 km² (que en términos de extensión es similar a la de El Salvador o Eslovenia) y una densidad de 66.8 hab/km. Limita al norte y al este con Venezuela, al sur con los departamentos de Boyacá y Santander, y al oeste con Santander y Cesar.

**La normativa aplicable al proceso de contratación:** Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Decreto 1082 de 2015.

Realizando el *análisis* se determinan como alguno de los riesgos del proceso los siguientes:

1) No se presenten oferentes
2) Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona
3) Estado de gravidez
4) Terminación anticipada del contrato

## ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACION TOTAL | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Específico | Externa | Precontractual | Operacional | No se presenten oferentes | Iniciar un nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios | 2 | 1 | 3 | Policía Nacional | Evitar el Riesgo |
| Específico | Externa | Precontractual | Operacional | Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona | Iniciar nuevo proceso de contratación. No prestación de servicios | 3 | 1 | 4 | Policía Nacional | Evitar el Riesgo |
| Específico | Externa | Ejecución | Operacional | Estado de gravidez | Suspensión del contrato. Reorganización de las agendas | 4 | 1 | 5 | Contratista | Mitigarlo |
| Específico | Externa | Ejecución | Operacional | Terminación anticipada del contrato | Iniciar nuevo proceso de contratación | 3 | 1 | 4 | Contratista | Mitigarlo |

| CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | CALIFICACIÓN | CALIFICACIÓN TOTAL | AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | COMO SE REALIZA EL MONITOREO | PERIODICIDAD CUANDO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Planeación -Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad | 2 | 1 | 3 | 3 | NO | Dueño de la necesidad | De acuerdo a la cronología del proceso | De acuerdo a la cronología del proceso | Indicadores | Según corresponda a cada caso |
| Planeación – Información requisitos contractuales-Adecuado estudio de conveniencia y oportunidad | 3 | 1 | 4 | 4 | NO | Dueño de la necesidad | De acuerdo a la cronología del proceso | De acuerdo a la cronología del proceso | Indicadores | Según corresponda a cada caso |
| Suspensión del contrato | 4 | 1 | 5 | 5 | NO | Contratista | Una vez inicie la ejecución del contrato | Una vez finalizado el contrato | Indicadores | Según corresponda a cada caso |
| Solicitud de comunicación con la debida antelación al Contratante | 3 | 1 | 4 | 4 | NO | Contratista | Una vez inicie la ejecución del contrato | Una vez finalizado el contrato | Indicadores | Según corresponda a cada caso |

# ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

| MECANISMO DE COBERTURA | CLASE DE RIESGO | TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS | ESTIMACIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN DEL RIESGO | VIGENCIA | JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Garantía Única | RIESGO JURÍDICO | De cumplimiento del contrato | 20% del Valor del Contrato | Contratista | Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más. Incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. | Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato |
| Multa | RIESGO JURÍDICO | La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización | Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez días | Contratistas | La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días | Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización |
| Multa | RIESGO JURÍDICO | Incumplimiento parcial | Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, sin que se supere el 10% del valor total del contrato | Contratista | La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. | Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. |
| Cláusula Penal Pecuniaria | RIESGO JURÍDICO | Incumplimiento total – declaratoria de caducidad | 20% del valor total de contrato | Contratista | El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato. | Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad |
| Cláusula Penal Pecuniaria | RIESGO JURÍDICO | Daños a terceros por Responsabilidad civil Profesional | PERSONAL ASISTENCIAL POR VALOR DE $50.000.000 | Contratista | Vigente por el término de la vigencia del contrato | Ampara a las condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en contra por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones) derivados de la actividad profesional |
| Garantía Única | RIESGO JURÍDICO | Regular, pésima o deficiente calidad del servicio | 50% del valor del contrato | Contratista | Que cubra el término de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendarios más. Incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. | Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, pésimas o deficiente calidad del servicio contratado. Imputables al contratista garantizado además comprenderá el pago de multas y clausula penal pecuniaria que se pacten en el contrato. |

ANEXO No. 6

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

| CERTIFICACION DE NECESIDAD. |
| --- |
| En mi calidad de Jefe del Establecimiento Primario de Salud Bucaramanga y que consultado la Planta de Personal con el Jefe del Área de Talento Humano del CONTRATANTE, no existe el personal y por tal razón la única forma de satisfacer la necesidad es mediante la contratación de prestación de servicios de un Enfermero (a) Profesional.<br><br>Firma,<br><br>Katia Cantillo H<br>**Subintendente KATIA ELENA CANTILLO HERNANDEZ**<br>Jefe ESPRI BUCARAMANGA |

Formato No. 1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El suscrito responsable del proceso de selección hace constar que una vez verificada la hoja de vida del (la) Señor (a) **ANA CAROLINA HORTA PINZON** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **52.866.991** y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridos para desempeñarse como Enfermera Profesional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesaria para el desarrollo de las diferentes actividades relacionada con el objeto del presente proceso.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de SEPTIEM del 2020.

Subcomisario **JAVIER HERNANDO YANQUEN CARDENAS**
Jefe grupo soporte y apoyo

**KAROLL BLANCO DEL TORO**
Psicóloga Talento Humano UPRES

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN

ACREDITADO ONAC
CEA-4.1 - 10 V-01
16-ECD-002

SUSAN - GUTAH - 3.1

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2020

Teniente Coronel
IVAN DARIO CUADROS RAMIREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5
Bucaramanga, Santander

Asunto: constancia verificación de planta personal REGI5-DISAN

La suscrita Directora de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público", el cual establece las "condiciones para contratar la prestación de servicios", no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos profesionales, así:

| N° | PROFESION | CANTIDAD |
|---|---|---|
| 1 | Médico General | 01 |
| 2 | Odontólogo General | 01 |
| 3 | Auxiliar de Odontología | 01 |
| 4 | Enfermera Profesional | 01 |
| 5 | Trabajadora Social | 01 |
| 6 | Abogado | 01 |
| 7 | Instrumentadora Quirúrgica | 01 |
| 8 | Terapeuta Ocupacional | 01 |
| 9 | Auxiliar de Enfermería | 01 |
| 10 | Fisioterapia | 01 |
| 11 | Químico Farmacéutico | 01 |
| 12 | Auxiliar de Farmacia | 01 |
| 13 | Bacteriólogo | 01 |
| 14 | Fonoaudiólogo | 01 |
| 15 | Terapeuta Respiratoria | 01 |
| 16 | Psicólogo | 01 |

| | | |
|---|---|---|
| 17 | Optómetra | 01 |
| 18 | Tecnólogo en Radiología | 01 |
| 19 | Técnico Administrativo | 01 |
| 20 | Tecnólogo Administrativo | 01 |
| 21 | Auxiliar de Laboratorio Clínico | 01 |
| 22 | Auxiliar Administrativo | 01 |
| 23 | Nutricionista | 01 |
| 24 | Contador Publico | 01 |
| 25 | Ingeniero de Sistemas | 01 |
| 26 | Ingeniero Biomédico | 01 |
| 27 | Tecnologo Salud Ocupacional | 01 |
| 28 | Ingeniero Ambiental | 01 |
| 29 | Gerontologia | 01 |
| 30 | Auxiliar Administrativo | 01 |
| 31 | Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo | 01 |

Se expide el presente documento, por solicitud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 de la Dirección de Sanidad Policía Nacional a los 25 días del mes de marzo de 2020.

Atentamente,




Firmado digitalmente por:
Nombre: Juliette Giomar Kure Parra
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Sanidad
Cédula: 39566177
Dependencia: Dirección De Sanidad
Unidad: Dirección De Sanidad
Correo: juliette.kure@correo.policia.gov.co
25/03/2020 19:14:09

Anexo: No

Calle 44 50 - 51 Piso 1
Teléfono: 5804400 Ext: 7509
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

SC-5545-1-7-NT CO-SC-5545-1-7-NT

**INFORMACIÓN PÚBLICA**